

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1995.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,

PEDRO SOLBES MIRA

28974 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado para el año 1994 por Resolución de 20 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Posteriormente, se procedió a subsanar diferentes errores que se habían detectado por medio de la Resolución de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), de este Departamento.

Habiéndose producido la publicación de diferente normativa tanto nacional como comunitaria, que supone la aplicación de medidas concretas para 1995 y, en particular, las relativas a la Nomenclatura Combinada, se hace necesaria la adaptación de la Resolución de 20 de diciembre de 1993.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Queda actualizada la codificación y nomenclatura completa del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), modificado en último lugar por Resolución de 8 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Segundo.—La presente actualización será aplicable a partir del 1 de enero de 1995.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1994.—El Director del Departamento, Joaquín Bobillo Fresco.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

28975 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación de Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publica la tarifa de precios de venta al público de las labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los nuevos precios de venta al público de labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio de la península e islas Baleares, que han sido propuestos por los fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de los cigarrillos, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

A) *Cigarrillos negros*

	Precio total de venta al público Ptas./cajetilla
Aguila Tinerfeña	125
B.N.	125
B.N. Ultra Lights	125
Boncalo	125
Celtas Extra	110
Cohiba	170
Condal con filtro	125
Condal Super Filtro	130
Coronas	125
Coronas Lights	125
Coronas Reserva	130
Coronas Ultra Lights	125
«46» largo con filtro	125
«46» super filtro	125
Davidoff Internacional	210
Davidoff K.S.	200
Ducados	125
Ducados (Bote) (*)	575
Ducados B.N.A.	125
Ducados de Lujo	155
Ducados Internacional	160
Ducados K.S.	155
El Kaiser	125
El País H.U.	125
Gitanes con filtro	210
Gitanes sin filtro	210
Goya	125
Habanos	170
Jean	125
Kruger	125
Mecánicos	125
Partagás	170
Partagás B.N.A.	170
Reales	110
Record	125
Rex	125
Rex Lights	125
Rex XXX	125
Sombra	125
Vencedor	125

B) *Cigarrillos rubios*

Barclay	300
Barclay Ultralights	300
Bastos (25 cigarrillos)	250
Benson & Hedges	300
Benson & Hedges Mild 100	285
Benson & Hedges Special Mild	300
Benson & Hedges Special Filter	300
Bisonte	175
Bisonte Lights	175
Blend	300
Caballero (*)	260
Camel	270
Camel Lights	270
Camel sin Filtro	250
Cartier Luxury Mild	350
Cartier Vendome	350
Coronas Rubio	160
Coronas Rubio Menthol	160
Coronas Rubio Ultra Lights	160
Coronas Rubio 100'S	160
Craven A K.S.F.	300
Chesterfield	230
Chesterfield corto	220
Chesterfield Lights	230
Diana	175